

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

ACTA No. 4132.050.1.20. 307	FECHA:	31/08/2022
	HORA INICIAL:	8:30 am – 12.00pm
	HORA FINAL:	
OBJETIVO: Llevar a cabo la SESIÓN ORDINARIA del Comité Permanente de Estratificación del Distrito Especial de Santiago de Cali 2021-2023 del Distrito de Santiago de Cali. Mes AGOSTO de 2022.	LUGAR: VIRTUAL meet.google.com/nht-jcmn-agj	

ASISTENTES:

JEAN PAUL ARCHER BERNAL – Subdirector – Secretario Técnico Comité Estratificación

MIEMBROS REP.EMPRESAS: Con voz y voto sin honorarios: CINCO(5) DE SEIS (6)

Tipo de Servicio Público Domiciliario	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	Delegados
Acueducto	ACUEDUCTO EL RETIRO E.S.P.	Delegado (a) Dra. María Del Pilar Gañan acueductoelretiro@hotmail.com
Alcantarillado	EMCALI E.I.C.E. E.S. P	Delegado (a) Andrés Felipe Ortega Duque afortega@emcali.com.co
Gas combustible	GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P	Delegado (a) Dra. Sandra Yadira Paredes sandrayp@gdo.com.co /Ana Isabel Tutistar
Aseo	PROMOAMBIENTAL CALI S.A E.S.P.	Delegado (a) Dr.Oscar Andrés Tobón oscar.tobon@promoambientcali.com / Cesar quiroz
Energía eléctrica	DICEL S.A E.S. P	Delegado(a) Dra.María Cristina Serrano mserrano@dicel.com.co dicelsa@dicel.com.co
Energía eléctrica	ENERTOTAL S.A.E.S.P.	Delegado(a) Dra. Vivian Stephany Escobar Montoya supervisorsac@enertotalesp.com

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

AUSENTES: EMCALI E.I.C.E. E.S. P

También se cuenta con la presencia de los siguientes miembros con Voz, Voto y con honorarios a la sesión convocada:

MIEMBROS Representantes de la Comunidad con Voz, Voto y con Honorarios: seis (06) de seis (6)

Luis Aponza luisaponz1956@hotmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Jonathan Cárdenas Rodríguez jcardenasr87@gmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Nini Johana García Álvarez joa1981garcia@gmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Astrid Juliana Cobo León coboastrid973@gmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Rubén Harold Amaya Molina amayamolina2021@gmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Urbana Veedor
Orlando De Jesús Cardona Cardona orlandodj.cardona@hotmail.com	Repres. De la Comunidad Zona Rural

También se cuenta con la presencia de los siguientes miembros con Voz, sin Voto y sin honorarios a la sesión convocada:

MIEMBROS CON VOZ, SIN VOTO Y SIN HONORARIOS

Sr. Álvaro Eduardo Orozco Morales alvaro.e.orozco@gmail.com	Delegado Vocales de Control -
Sandra P. Agreda Sandrap.agreda@gmail.com sagreda@personeriacali.gov.co Teléfono: 3162948383	Delegada Personería Municipal -ausente

INVITADO: Equipo de Estratificación DAPM

Luz Belly López Rincón	Apoyo Jurídico del DAPM
Tec. Oper. Edmundo Rengifo Gutiérrez	Apoyo Técnico del DAPM
Jakeline Bocanegra	Prestación de servicios del DAPM
Gabriela Chamorro	Prestación de servicios del DAPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

OTROS INVITADOS:NO APLICA

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
 - 2.1 Lectura y aprobación del acta Nro. 305 de 2022
3. Revisión de apelaciones CANTIDAD: 2.
4. Proposiciones y varios

Solicitud del señor Jonathan Cárdenas Rodríguez: respecto de votar por volver a la presencialidad a las sesiones del comité como corresponde.
5. Cierre

DESARROLLO

1.0LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las.8:00 am del día **31 de agosto de 2022**, se dio inicio al Comité Permanente de Estratificación reunido ordinariamente en la ciudad de Cali, de manera VIRTUAL de conformidad con la invitación por la plataforma meet con el siguiente enlace: meet.google.com/nht-jcmn-agj

Se continuo con el llamado a lista y se verificó el quorum, se verifico el quórum con la presencia de **Once (11)** miembros de DOCE (12), con esta asistencia, se confirma que existe quorum para deliberar y decidir.

Antes de dar inicio a la sesión, por parte de la Secretaria Técnica del Comité Permanente de estratificación, se informa que continuamos en el mes de AGOSTO DE 2022, con medidas de autocuidado y aislamiento preventivo toda vez que de conformidad con los reportes del Ministerio de Salud en relación con las diferentes pandemias que están en la ciudad. La Organización Mundial de la Salud declaró la viruela del mono como una emergencia de salud global luego de un aumento en los casos en todo el mundo. La clasificación es la alerta más alta que la OMS puede emitir y la decisión fue tomada este sábado tras una segunda reunión del comité de emergencia del organismo sobre el virus. Así lo anunció el director general de la OMS, el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, dos días después de que un comité de emergencia con expertos en esta enfermedad se reuniera por primera vez para analizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

posible declaración, que obligará a las redes sanitarias nacionales a aumentar sus medidas preventivas. Hasta ahora se han reportado más de 16.000 casos en 75 países. El director de la OMS agregó que hasta el momento cinco personas han muerto tras infectarse. Sin embargo, señaló que la viruela se ha extendido rápidamente por todo el mundo, convirtiéndose en una preocupación internacional."La evaluación de la OMS es que el riesgo de viruela del mono es moderado a nivel mundial y en todas las regiones, excepto en la europea, donde evaluamos el riesgo como alto", apuntó. También afirmó que existe el riesgo de que se propague aún más internacionalmente y que todavía se sabe muy poco sobre los nuevos modos de transmisión que permitieron su propagación. La viruela del mono se puede propagar cuando alguien está en contacto cercano con una persona infectada.

En Colombia ya se registran 84 casos con corte al 11 de agosto, y conociendo que su transmisión depende de que las personas se expongan a circunstancias en las que establecen contacto físico estrecho, que implique entrar en contacto con secreciones y fluidos corporales de una persona infectada de dos maneras posibles: Por vía directa como: besarse, abrazarse, lamerse, tener contacto cara a cara, darse caricias generalizadas piel a piel o tocar y rozar las lesiones del enfermo. Por vía indirecta, cuando se tocan o se comparten elementos personales como: el celular, la ropa, sábanas, vapeadores, cigarrillos, copas, bebidas, toallas, cubiertos, cepillos y cualquier otro elemento o superficie que pueda haber estado en contacto con las lesiones de la piel de una persona enferma.

Covid-19 -El virus continúa circulando entre nosotros. Su transmisión es más fácil que antes, debido a nuevas mutaciones, y aunque la mortalidad y la hospitalización en UCI han disminuido notoriamente gracias a las vacunas, existen municipios con bajas coberturas de vacunación que mantienen un gran número de población vulnerable, y en los municipios con altas coberturas aún existen personas que se han negado a vacunarse. Las personas sin vacuna mantienen la transmisión activa y el riesgo para los más vulnerables. El uso del tapabocas, el lavado de manos y los esquemas completos de vacunación siguen siendo las medidas necesarias con las que todos contribuimos a llevar la epidemia a su fin.

Que conforme lo anterior la medida de realizar esta reunion virtual, obedece al acatamiento de las medidas de cuidado y el aislamiento social, por lo cual se hace necesario continuar utilizando las medidas de protección biológica, el distanciamiento social, los medios digitales mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en razón de lo cual el registro de la lista de asistencia virtual es importante y se les solicita a los asistentes registrar su asistencia el día de hoy en el siguiente link formato Google https://docs.google.com/foims/d/e/1FAIpQLSesuKeoFwxCkNQ02svkpHMHLk3alRVN0-xYsyyknlmLI_UA/viewfoim?usp=sf_link-esto con el fin de asegurar la valides del Quorum decisorio y de liberatorio en los términos establecidos en el Reglamento interno adoptado desde el año

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

2009 o en su defecto diligenciar el formato listado de asistencia tradicional enviado a su correo electrónico para la firma digital o mecánica.

2.0 Aprobación del orden del día

La presidente del Comité Sra. ASTRID JULIANA COBO LEÓN, realiza la lectura del orden del día, es puesto a consideración siendo aprobado por unanimidad, de esta manera se continúa con el desarrollo de la sesión

2.1 Lectura y aprobación del Acta 305 del 28 de julio de 2022.

Se procedió a realizar lectura del Acta 305 del 28 de julio de 2022, la cual fue enviada a los correos electrónicos de los miembros del comité desde el correo electrónico la cual una vez fue sometida a votación por parte de la nueva presidente del comité señora ASTRID JULIANA COBO LEÓN, los miembros informan que una que fue debidamente revisada es aprobada por unanimidad de los miembros.

Por lo anterior se ordena la publicación del Acta 305 del 28 de julio de 2022, por parte de los miembros asistentes las cuales serán publicadas en la página web en el siguiente enlace: <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/153879/actas-de-comite-de-estratificacion-por-periodo/>. con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento de la oficina de control interno del piso 3, por tratarse de un comité de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno conforme a las funciones señaladas en el Artículo 8 estas actas son publicadas para conocimiento de la ciudadanía.

3. Revisión de apelaciones CANTIDAD: (2)

Intervino la abogada LUZ BELLY LOPEZ RINCON -Abogada Contratista, informando que se encuentran pendientes por resolver el siguiente recurso de apelación a saber:

PRIMER RECURSO DE APELACION

Que mediante Radicado padre Nro 202241730101287642 del 16 de agosto de 2022, el (la) señor (a) **JENNY MARTINEZ ALARCON** presentó recurso de apelación contra el Acto Administrativo **DAPD 113-2022** de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

CPE 012-2022

Caso MIRAVE	N/A
-------------	-----

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

- Las variables que en su oficio mencionan "tendrán en cuenta": La estructura, armazón de vivienda, tipo de muros, tipo de cubiertas, acabados principales, acabado de los pisos, el tamaño del baño, enchape, mobiliario, estado de conservación. A lo anterior no tuvieron en cuenta para esta calificación asignando un **ESTRATO 3** y por medio de la presente envío evidencia del estado de mi casa, donde claramente se ve, en su estructura el estado de conservación con pisos y paredes partidas que indica la deficiencia en una buena estructura y que estos **NO** se encuentran enchapados ni con buenos acabados.



Los baños se evidencian que se encuentran en muy malas condiciones, a lo cual no es consecuente la calificación asignada y lo que se expresa tendrán en cuenta para misma.

3. En su documento donde recuerda "que las variables definidas a calificar para la asignación de los estratos a nivel nacional, **NO** se contempla aspectos como las condiciones económicas de los habitantes o propietarios de los predios, y, por consiguiente, no es posible hacer una valoración de ello". Así como el personal que realiza la visita está evaluando las condiciones de la vivienda y su estructura es posible verificar, constatar visualmente e indagando los habitantes y/o propietario de las mismas para darse cuenta cuales son las condiciones económicas ya que es de mi bolsillo donde sale para el pago de impuestos el cual incrementaría debido a su alta puntuación, el cual no estoy en condiciones económicas de cubrir ya que soy madre soltera y tengo a mi cargo mi madre persona adulta mayor de 76 años, están vulnerando la dignidad humana y no están dando una calificación justa, donde castigan tener una casa que luce bonita, el cual tengo todo el derecho de tener y **NO** se está teniendo en cuenta los servicios básicos como es el agua que es un derecho universal que no tenemos y también nos imponen una estratificación a la fuerza sin realizar un consenso, y los únicos parámetros que tienen en cuenta es en como luce la casa donde en casi 30 años que tengo mi casa es con mucho esfuerzo, que se han realizado pequeñas mejoras. Por lo tanto solicito para esta evaluación sea tenido en cuenta las fotos como evidencia de las condiciones en las que se encuentra la vivienda y sea actualizada la información ingresada al software de estratificación para una calificación más justa.

Atentamente,
Jenny Martínez Alarcón
Cc. 1.107.063.219 de Cali.

El Acto Administrativo apelado 113-2022: El cual fue enviado a los miembros del comité para su previa revisión:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 202241320500046101
 Fecha: 18-07-2022
 TRD: 4132.050.9.10.187.004610
 Rad. Padre: 202241320500031192

**ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
 RECLAMO RESUELTO POR LA ALCALDÍA - ÁREA RURAL
 ACTO ADMINISTRATIVO No. DAPD 113 – 2022
 PRIMERA INSTANCIA**

Nombre del (a) Reclamante: JENNY MARTINEZ ALARCON
 Cedula de Ciudadanía: 1107063219
 Dirección de Correspondencia: Avenida 41 Oeste No. 8-64
 Teléfono: (602) 8888071
 Notificación Electrónica: 17martinez.j@gmail.com

**IDENTIFICACION DEL PREDIO
 LOCALIZACIÓN RURAL**

Dirección:	Avenida 41 oeste 8-64
ID Predio	16838
Numero Predial Nacional:	760010200640000040001000000000
Predio Visitado:	Junio 17 - 2022
Estrato Inicial	CUATRO (4)
Estrato Final	TRES (3)

Tabla Nro 01

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, acusó recibo del oficio a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO con el radicado No. SAUL-89340 radicado padre: 202241320500031192 del 04/05/2022, en el cual solicitó: "...La corrección del estrato 4 asignado al estrato 1 que siempre he tenido, ya que no se en qué se basaron para la asignación de un estrato tan alto en una zona rural donde no se cuenta con centro de salud las 24 horas, servicio vital fijo ni potable del agua, deficiencia en el servicio público, cameteras sin pavimentación, sin andenes, sin alcantarillado de aguas lluvias porque cada vez que llueve las cameteras son como un río, sin parques y muchas más carencias que tenemos como comunidad, es un desearo que vengan a asignar un estrato 4,5 y 6 a una zona que no dan subsidios de vivienda porque es zona de alto riesgo".

COMPETENCIA

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital es competente para conocer del asunto de conformidad con la delegación surtida mediante Decreto Distrital Nro. 0092 de 2002.

FUNDAMENTO LEGAL

Que para dar respuesta de fondo a la solicitud realizada, es importante poner de presente que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos Domiciliarios" estableció en materia de estratificación, entre otras cosas, que se debe "Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional" y "Es deber de cada municipio

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR a ESTRATO TRES (3), según información arrojada por el software de estratificación del DANE de FVD, al predio identificado con el NUMERO PREDIAL NACIONAL 760010200640000040001000000000, ubicado en la Av. 74 Oeste No. 8-64, Montebello.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **JENNY MARTINEZ ALARCON**, en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en su artículo 8 de NOTIFICACIONES PERSONALES, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, o por el sistema de confirmación del recibo del correo electrónico o mensajes de datos. Cuando no sea posible realizar la notificación virtual se realizará entonces con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, en la dirección física o electrónica, que aparezca reportada en el expediente de conformidad en armonía con lo establecidos en los artículos 103 y 111 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR POR AVISO WEB: En caso que el servidor de la Alcaldía CERTIFIQUE que no es posible entregar la NOTIFICACION ELECTRONICA entonces se procederá a la notificación por aviso en página web de la Alcaldía de Santiago de Cali de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 la presente decisión se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado. https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_po

administrador debe tomar las medidas a él asignadas en forma expresa y sujetarse a las mismas". (Sentencia C-031 de 1995. M.P. Hernando Herrera Vergara).

La competencia es, como lo manifiesta el Consejo de Estado, expresa, irrenunciable e improrrogable y debe ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano funcionario que la tiene atribuida como propia. (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de 28 de junio de 2008, C.E. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren).

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325
www.cali.gov.co



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
C_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/

CUARTO: COMUNICAR INMEDIATAMENTE esta decisión a las Empresas Prestadoras de serios públicos domiciliarios y en especial a la empresa GASES DE OCCIDENTE.

QUINTO: CONCEDER de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, en caso de no estar de acuerdo con el presente acto administrativo, EL RECURSO DE APELACION ante el Comité Permanente de Estratificación, para que dirija o a través de apoderado debidamente constituido, presente su escrito de descargos, lo cual dispone para realizarlo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo bajo las pautas de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. El Comité de Estratificación atenderá la solicitud, acorde a los criterios metodológicos definidos a nivel nacional y términos estipulados en la Ley 732 de 2002.

Parágrafo: Para radicar la SOLITUD DE APELACION, se debe seguir los siguientes pasos:

- Seleccione el icono SAUL para ingresar al sistema SAUL <https://plaseccion.cali.gov.co/saul/>
- Regístrese en el sistema para acceder a las opciones del menú (apelación).
- Active la cuenta a través del link que le llega en el correo electrónico.
- Es importante diligenciar todos los campos y relacionar en el campo de observación, el Número del Acto Administrado al cual está interponiendo el recurso: (este se identifica como Acto Administrativo No. DAPD 113 – 2022).

*Para hacer seguimiento a la solicitud, debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese al link: <http://saul.cali.gov.co/solicitud/consultarestado>
- Ingrese el número de cédula del solicitante.
- Ingrese el número de la solicitud o radicado.
- Realizar consulta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANDRÉS SANDOVAL ÁVILA
Director del Departamento Administrativo de Planeación

CC: Archivo S. Planeación del Territorio – Estratificación
Elaboró: Luz Betty Rincón, Profesional Universitaria - Subdirección Estratificación del Territorio LLR.
Revisó: Juan Paul Ancher Benal - Subdirector de Planeación del Territorio - LLR.
En atención al desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de nuestro servicio al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuestas_ciudadaneria_encuesta_satisfaccion.php.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Que sobre la oportunidad para presentar y resolver las anteriores reclamaciones hasta la fecha NO opera el silencio administrativo positivo por cuanto cada instancia cuenta con dos (2) meses para notificar el resultado de su decisión es decir a la fecha no han trascurrido los 60 días que estipula la norma por lo cual señaló que los miembros del comité son competentes para resolver esta reclamación así:

Que la presente reclamación corresponde a la **APELACION DOCE** del año 2022, la cual fue numerada para la revisión del presente comité con el Acto Administrativo **CPE 012-2022**, en contra del DAPD 113 de 2022

A renglón seguido se procede a revisar los elementos de la reclamación, luego se realizará una segunda revisión sobre la calificación de las variables encontradas en terreno, para finalmente proceder la votación y decisión del comité Permanente de estratificación sobre el presente reclamo teniendo en cuenta lo siguiente:

Que para dar respuesta de fondo a la solicitud realizada, es importante poner de presente que acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos Domiciliarios" estableció en materia de estratificación, entre otras cosas, que se debe "Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional" y "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva."

Teniendo como fundamento los lineamientos de ley, desde el punto de vista metodológico, la aplicación de la estratificación en Santiago de Cali, se elabora conforme a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, que *ordena "Artículo 102. Estratos y metodología: Los inmuebles residenciales a los cuales se provean servicios públicos se clasificarán máximo en seis estratos socioeconómicos así: 1) bajo-bajo, 2) bajo, 3) medio-bajo, 4) medio, 5) medio alto, y 6) alto.*

Para tal efecto se emplearán las metodologías que elabore el Departamento Nacional de Planeación, las cuales contendrán las variables, factores, ponderaciones y método estadístico, teniendo en cuenta la dotación de servicios públicos domiciliarios."

Que la Ley 505 de 1999 estableció la utilización de la información catastral (vigencia posterior a 1989), el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal (zonas geoeconómicas promedio catastrales), la comparabilidad entre los niveles mínimos de ingresos rurales y los urbanos asociables a cada estrato, y la calidad de la vivienda sea el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

factor de estratificación en predios que no se dediquen a la actividad productiva y estableció que los municipios y distritos deben realizar y adoptar la estratificación de los centros poblados y de las fincas y viviendas dispersas de la zona rural (Arts. 1 y 2), empleando las metodologías que le suministre el DANE y obliga a que los alcaldes garanticen que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación (Art. 11).

Que la Ley 732 de 2002, artículo 1 párrafo único, señala que “Todos los municipios y distritos con formación predial catastral rural posterior a 1989, para realizar y adoptar las estratificaciones de fincas y viviendas dispersas rurales tendrán que contar con el estudio del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar, UAF, promedio municipal o distrital avalado por el Departamento Nacional de Planeación”, para lo cual estableció los plazos para adoptar y aplicar las estratificaciones urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisaron los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali mediante el Decreto Distrital Nro. 975 del 07 de diciembre de 2021 ¹, adopta para el área rural la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas – FVD definida por el Departamento Administrativa Nacional de Estadística – DANE.²

Que en la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas – FVD adoptada; la Unidad de Estratificación Socioeconómica Rural es EL PREDIO CON VIVIENDA O LA VIVIENDA INDEPENDIENTE O LA MEJORA por lo cual cabe destacar que los estratos se asignan es: a los predios con vivienda o a la vivienda independiente o la mejora, siendo posible, de acuerdo con esta metodología, la existencia de diferentes estratos, en razón a las características individuales y muy particulares de cada uno de ellos.

En este sentido, el alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD³, dada su delegación, al adelantar los estudios de estratificación, los cuales

¹ “Por el cual se adopta la revisión general y la estratificación socioeconómica para las fincas y viviendas dispersas y centros poblados de la zona rural del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali -Departamento del Valle del Cauca”

² Mediante Decreto Distrital Nro. 4112.010.20.0184 del 05 de mayo de 2002 se DIFIERE la aplicabilidad del Decreto Distrital Nro. 4112.010.20.0975 DE DICIEMBRE 7 DE 2021”.

³ De conformidad con el Numeral 21 del Artículo 80 del Decreto Extraordinario 516 del 28 de septiembre de 2016, corresponde al D.A.P.M, Subdirección de Planificación del Territorio a fin de mantener actualizada la estratificación en el Municipio de Cali “Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali”.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

se deben realizar empleando las metodologías nacionales para la obtención de los estratos a los predios residenciales, las variables que se deben calificar deben estar acorde a la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas – FVD, adoptada para el área rural de Santiago de Cali, y que se relacionan en la siguiente tabla:

FACTORES	VARIABLES	
CALIDAD DE LA VIVIENDA	Calificación de edificaciones residenciales según las autoridades catastrales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estructura Almacén vivienda Tipo de muros Tipo de cubierta Estado de conservación ❖ Acabados Principales Fachada Acabado exterior de los muros Acabado de los pisos Estado de conservación ❖ Baño Tamaño Enchape Mobiliario Estado de Conservación ❖ Cocina Tamaño Enchape Mobiliario Estado de Conservación
CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL PREDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de Terreno (No es el área de la vivienda). • Localización (Zona homogénea geoeconómica) • Unidad agrícola familiar, UAF, promedio municipal convertida a UAF del predio según si extensión y zona en que se localiza. 	

Tabla Nro. 02

Que para verificación de variables en el terreno al predio con vivienda en razón de la consabida ausencia de nomenclatura en el área rural de Santiago de Cali el reclamante se le autorizó anexar documentos adicionales tales como la factura de pago predial y la factura de servicios públicos.

Que es importante recordar que, en las variables definidas a calificar para la asignación de los estratos a nivel nacional, no se contempla aspectos como las condiciones económicas de los habitantes o propietarios de los predios, y, por consiguiente, no es posible hacer una valoración de ello. Consecuente con lo anterior, el alcalde por intermedio del Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Administrativo de Planificación Distrital, dada su delegación, adelanta el proceso de la estratificación, empleando las metodologías nacionales definidas por el DANE, para la obtención de los estratos a los predios con vivienda y a las fincas y viviendas dispersas.

Así, teniendo como lineamiento única y exclusivamente las variables definidas, se procede a revisarlas, confrontarlas y calificarlas acorde a las características existentes en terreno para posteriormente, ingresar dicha calificación al software diseñado por Planeación Nacional y avalado por el DANE, el cual tomando en conjunto las variables, arroja la calificación del estrato.

Es de resaltar que los estudios de estratificación responden a norma especial, y bajo esos parámetros se debe aplicar la metodología de estratificación, la cual se realiza en el ejercicio de una competencia reglada y no discrecional⁴, y, en consecuencia, la valoración de las variables previstas en las metodologías por parte de este Organismo, se limitan a su verificación. Es decir, observando si las mismas se encuentran o no dentro de las características físicas internas de la vivienda.

En consecuencia, al COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION le está prohibido añadir variables nuevas u otorgarles a las variables ya existentes un alcance distinto al que las autoridades nacionales les han previamente especificado, pues, de lo contrario, se configuraría una extralimitación de competencias proscrita en los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Nacional⁵.

Que el Código General del Proceso en el Artículo 167 en relación con la Carga de la prueba dispone que “ *Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen. No obstante, **según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos.** La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, **por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre***

⁴ Como lo expresa la Corte Constitucional, “[...] hay facultad o competencia discrecional cuando la autoridad administrativa en presencia de circunstancias de hecho determinadas, es libre (dentro de los límites que fije la ley) de adoptar una u otra decisión; es decir, cuando su conducta no le está determinada previamente por la ley.//A contrario sensu, hay competencia reglada cuando la ley ha previsto que frente a determinadas situaciones de hecho el administrador debe tomar las medidas a él asignadas en forma expresa y sujetarse a las mismas”. (Sentencia C-031 de 1995. M.P. Hernando Herrera Vergara).

⁵ La competencia es, como lo manifiesta el Consejo de Estado, expresa, irrenunciable e improrrogable y debe ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano funcionario que la tiene atribuida como propia. (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de 26 de junio de 2008, C.E. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

otras circunstancias similares. Cuando el juez adopte esta decisión, que será susceptible de recurso, **otorgará a la parte correspondiente el término necesario para aportar o solicitar la respectiva prueba**, la cual se someterá a las reglas de contradicción previstas en este código. Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba.”

Que en materia probatoria la sentencia SU-768 de 2014 de la Corte Constitucional sostiene que:

“(…)(iii) **la parte que alega hechos que fundamentan su pretensión o excepción debe aportar los medios de prueba que permita llevar al juez el conocimiento sobre el mismo; (iv) no obstante, el juez tiene la facultad de alterar dicha carga, y exigir que una parte allegue el medio de prueba, a pesar de que no alegó un hecho, solo en los casos en que busque determinar la verdad de los hechos, y realizar la igualdad material entre las partes. Finalmente, (v) cuando el juez de segunda instancia decreta de oficio una prueba, debe tener certeza de que no se afecta la igualdad de armas entre las partes, conforme a lo previsto en el artículo 13 superior. Es decir, no incurre en la profundización de una asimetría real, ni a una situación en la que pierda independencia y autonomía por corregir o subsanar el incumplimiento de una carga procesal de una de las partes; y, finalmente, **el juez permite que la contraparte ejerza el derecho de contradicción.**”**

Que son Evidencia de la calificación de las variables el siguiente FORMATO DE VISITA CON CALIFICACION DE VARIABLES cuyo resultado de la visita del día 17 de junio de 2022;

Junio -17 de 2022

FORMULARIO DE VIVIENDA Departamento Nacional de Planeación PDS-GES-1		Estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural de los municipios con formación predial catastral posterior a 1989											
Número de formulario: 010 030 Fecha: 01/06/2022 Recoleccionado por: Edmundo Gaitanero													
I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO													
1. Departamento:	Montebello	2. Municipio:	Montebello										
3. Ruta:		4. Número de orden en el recuento:	01011										
5. Vereda:			01012										
6. Número predial:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo avícola</th> <th>Sector</th> <th>Vereda</th> <th>Predio</th> <th>Mojones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>0101410</td> <td>010110</td> <td>01010</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo avícola	Sector	Vereda	Predio	Mojones	0	1	0101410	010110	01010
Tipo avícola	Sector	Vereda	Predio	Mojones									
0	1	0101410	010110	01010									
7. Propietario registrado:	000400010												
Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombres:	CC:										
Martinez	Alarcon	Jenny	CC										
8. Propietario actual:	000000000												
Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombres:	CC:										
Martinez	Alarcon	Jenny	CC										
9. Dirección o identificación del predio:	Av 41 norte 8-64												
10. Motivo de la visita:	Reclamación <input checked="" type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Especifique _____												
11. El predio tiene viviendas?	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> Termine Cuadras? <input checked="" type="checkbox"/> Disponga un formulario por cada una												
II. IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA													
1. ¿La vivienda modifica una existente? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N° de orden: _____ ¿Se elimina? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Termine													
2. Nombre del jefe de la vivienda: Jenny Martinez Alarcon													
3. ¿La vivienda tiene contador de energía? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Número: _____													
4. ¿La vivienda tiene contador de acueducto? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Número: _____													
III. ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA													
1. El ARMAZÓN de la vivienda es de:	Madera, adobe, bahareque, tapia Prefabricado Ladrillo, bloque Concreto/Pasta traza/placa Concreto cuatros o más pisos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3. Los MURDOS de la vivienda son de: Materiales de desecho, aserrín, bahareque, adobe, tapia Madera pulida Concreto prefabricado Bloque, ladrillo										
2. La CUBIERTA de la vivienda es:	De esparteros de desecho, tejas asfálticas De zinc, teja de barro, esmeril rústico Enrejado (cubierta provisional), postfabricado Esmeril o teja de barro (cubierta sencilla) Arcilla, placa sencilla con esmeril o teja de barro Placa impermeabilizada, cubierta tejada, ornamental	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
4. El estado de conservación de la ESTRUCTURA es:			Malo Regular Bueno Excelente										

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA			
5. El acabado exterior de los MUROS es:	Sin cubrimiento	0	
	En pafete, papel común, ladrillo prensado	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	En estuco, con cerámica o con papel fino	2	
	En madera, con piedra ornamental	3	
	En mármol, materiales lujosos, otros	4	
6. El acabado de los PISOS de la vivienda es:	Tierra pisada	0	
	Cemento, madera burda	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Baldosa común de cemento, tabón, ladrillo	2	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ladrillo machihembrado	3	
	Tableta, caucho, ártico, granito, baldosa fina	4	
	Parquet, alfombra, retal de mármol (grano pequeño)	5	
Retal de mármol, mármol, otros lujos	6		
7. La FACHADA de la vivienda es:	Pobre	0	
	Sencilla	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Regular	2	
	Buena	3	
	Lujosa	4	
8. El estado de conservación de los ACABADOS es:	Malo	0	
	Regular	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Buena	2	
	Buena	3	
	Excelente	4	
V. BAÑO DE LA VIVIENDA			
9. El TAMAÑO del baño es:	Sin baño	0	
	Pequeño	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mediano	2	
	Grande	3	
2,10x2,20 2,52			
10. El ENCHAPE del baño es:	Sin cubrimiento	0	
	Pafete, baldosa común de cemento	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Baldosa unicolor, papel común	2	
	Baldosa decorada, papel fino	3	
	Cerámica, cristales, granito	4	
Mármol, enchape lujoso	5		
11. El MOBILIARIO del baño es:	Pobre	0	
	Sencillo	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Regular	2	
	Buena	3	
	Lujosa	4	
12. El estado de conservación del BAÑO es:	Malo	0	
	Regular	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Buena	2	
	Buena	3	
	Excelente	4	
VI. COCINA DE LA VIVIENDA			
13. El TAMAÑO de la cocina es:	Sin cocina	0	
	Pequeña	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mediana	2	
	Grande	3	
5,42			
14. El ENCHAPE de la cocina es:	Sin cubrimiento	0	
	Pafete, baldosa común de cemento	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Baldosa unicolor, papel común	2	
	Baldosa decorada, papel fino	3	
	Cerámica, azulejos, granito	4	
Mármol, enchape lujoso	5		
15. El MOBILIARIO de la cocina es:	Pobre	0	
	Sencillo	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Regular	2	
	Buena	3	
	Lujosa	4	
16. El estado de conservación de la COCINA es:	Malo	0	
	Regular	1	<input checked="" type="checkbox"/>
	Buena	2	
	Buena	3	
	Excelente	4	
PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA			
17. Puntaje de la vivienda:	Sumatoria de los puntajes de calificación de las preguntas 1 a 16 del formulario		
OBSERVACIONES			
Fotos 443/461 visitado junio-17-2022 acompañante Ana Isabel Tuitista representante grupo de occidente			

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Son además evidencia de las variables de calificación de la vivienda las siguientes FOTOGRAFÍAS CAPTURADAS EN TERRENO EL DÍA DE LA VISITA:

 <p>1. Armazon y fachada</p>	 <p>2. Conservación</p>
 <p>3. Baño y conservacion</p>	 <p>4. Mobiliario baño</p>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002



5 Cocina y acabados



6. Piso de la cocina

En relación con la calificación de las variables el COMITÉ aprobó recalificar la VARIABLE PISO – Baldosa Común de tres (3) puntos por la Variable en “Cemento o Madera Burda: *Califique con dos (2) puntos los pisos que presenten una losa delgada de concreto fundida sobre la tierra, o con acabado en cemento fundido en sitio (con o sin color), o cuando están contruidos en tablonos de madera burda colocados directamente sobre el piso en tierra o sobre una estructura simple*”. las demas variables no se corrigen, Y posteriormente fueron incorporadas en el software de estratificacion OBSERVANDO que a pesar de estos NUEVAS RECALIFICACIONES el estrato RECALCULADO en la computadora SIGUE SIENDO TRES (3)

Que es evidencia la correcta actualización del estrato el siguiente pantallazo del software del DANE y el certificado anexo:

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

ESTRATIFICACION RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI - VALLE

Captura Información Estratificación Consultas Modificaciones Reportes Administración Usuarios Salir

Características Físicas de la Vivienda

1. La vivienda modifica una existente: No. de orden: Se elimina? 1

2. Nombre del jefe de la vivienda:

3. La vivienda tiene contador de ener: 1 Número:

4. La vivienda tiene contador de acua: 1 Número:

ESTRUCTURA

1. Amazón: Ladrillo, bloque 3. Muros: Bloque, ladrillo

2. Cubierta: Eternit o teja de barro(cubier 4. Conservación: Regular

ACABADOS PRINCIPALES

5. Muros: En pañete, papel común, lac 7. Fachada: Sencilla

6. Pisos: Baldosa común de cemento. 8. Acabados: Regular

BAÑO

9. Tamaño: Pequeño 11. Mobiliario: Sencillo

10. Enchape: Pañete, baldosa común de c 12. Estado Baño: Regular

COCINA

13. Tamaño: Pequeña 15. Mobiliario: Sencillo

14. Enchape: Baldosín decorado, papel fir 16. Estado Cocina: Regular

PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA => 40 VIVIENDA NO. 1 DE 2

OBSERVACIONES

ESTRATIFICACION RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI - VALLE

Captura Información Estratificación Consultas Modificaciones Reportes Administración Usuarios Salir

Características Físicas de la Vivienda

1. La vivienda modifica una existente: No. de orden: Se elimina? 1

2. Nombre del jefe de la vivienda:

3. La vivienda tiene contador de ener: 1 Número:

4. La vivienda tiene contador de acua: 1 Número:

ESTRUCTURA

1. Amazón: Ladrillo, bloque 3. Muros: Bloque, ladrillo

2. Cubierta: Eternit o teja de barro(cubier 4. Conservación: Regular

ACABADOS PRINCIPALES

5. Muros: En pañete, papel común, lac 7. Fachada: Sencilla

6. Pisos: Baldosa común de cemento. 8. Acabados: Regular

BAÑO

9. Tamaño: Pequeño 11. Mobiliario: Sencillo

10. Enchape: Pañete, baldosa común de c 12. Estado Baño: Regular

COCINA

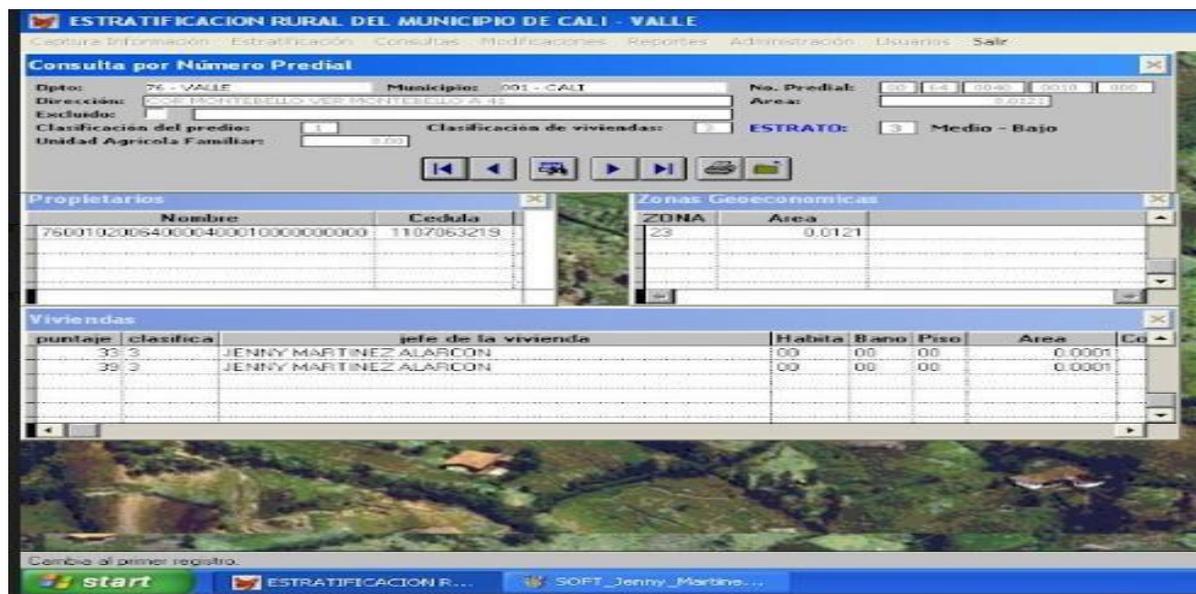
13. Tamaño: Pequeña 15. Mobiliario: Sencillo

14. Enchape: Baldosín unicolor, papel con 16. Estado Cocina: Regular

PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA => 39 VIVIENDA NO. 2 DE 2

OBSERVACIONES

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002



CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION

Departamento: VALLE [7 | 6]

Municipio: CALI [0 | 0 | 1]

Tipo avalúo	Sector	Vereda				Predio				Mejoras				
0	0	6	4	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0

Propietario: 760010200640000400010000000000 40

Documento Id. 1107063219

Dirección: COR MONTEBELLO VER MONTEBELLO A 41

ESTRATO: 3 MEDIO - BAJO

Fecha: 2022/06/24
aaaa/mm/dd

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Argumentos: En relación con los argumentos, los miembros señalaron que en el registro fotográfico tomado por los miembros del comité la vivienda NO PRESENTA las grietas que manifestó la apelante.

DECISION FINAL

Que conforme el anterior material probatorio el (la) presidente del CPE (a) señor (a) ASTRID JULIANA COBO LEÓN, convocó y SOMETIO A VOTACION el ESTRATO TRES (3) ante lo cual el comité Permanente de Estatificación RATIFICO el ESTRATO TRES (3) arrojado por el software de estratificación del DANE, con una votación de SIETE (7) VOTOS de DIEZ (10) posibles.

SALVAMENTO DE VOTO:

RUBÉN HAROLD AMAYA MOLINA: Manifiesto mi salvamento de voto ya que no hay claridad por las dos unidades de vivienda.

ORLANDO DE JESUS CARDONA: hago salvamento de voto, ya que la forma oficializada es bajar de estrato al siguiente como en el caso de la Sra. reclamante, y como cuando se asignó estrato en muchos casos de 1 a 5 si es posible mi voto es negativo. Aquí queda consignado.

JHONATHAN CÁRDENAS RPDRIGUEZ: Voto Salvamento caso Jenny: Voto negativamente el estrato 3, debido a que en el predio hay dos unidades de construcción para calificación, y sólo se calificó una unidad de vivienda. Adicionalmente, la reclamante aportó pruebas fotográficas de una vivienda y al parecer se visitó otra vivienda en el mismo predio, por ello, no se evidenció la grieta que se argumentan en el reclamo.

Fin del Recurso de apelación... Siguiendo recurso de apelación

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

SEGUNDO RECURSO DE APELACION

CPE 013-2022

Caso MIRAVE	NO APLICA
Apelante:	MIGUEL ANGEL SOLARTE
Dirección correspondencia:	CL 4 OESTE 43-13 MONTEBELLO
Teléfono	3162113553
Correo electrónico:	nataly.solarte@gmail.com
ID	18774
Identificación del predio	760010200640000180044000000000
Pretensión Principal	DISMINUCION DEL ESTRATO
Radicado Padre Apelación	202241730100727922 DEL 07/05/2022
DAPD Apelado:	DAPD-120-2022
VISITA	JUNIO 24 -2022
Estado de la apelación:	DENTRO DE LA OPORTUNIDAD

Apelación 1

Detalle de la apelación:

[REPOSICIÓN (CULT)]


 No. 2022-4173010-129010-2
 Asunto: solicitud de recursos de reposición
 Fecha Radicado 16/08/2022 11:39:16

Santiago de Cali, Agosto 16 de 2.022

Señor:
ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES,
 Director Dpto Administrativo de Planeación Municipal
 Ciudad.


 202241730101290102

**Ref: RECURSO DE REPOSICION Y -
 SUBSIDIARIAMENTE EL DE A -
 PELACION Ley 1437/ 2.011 -
 Art. 6 Ley 732 de 2002.**

El suscrito: MIGUEL ANGEL SOLARTE, identificado con la C.c # 10.532.272 de Popayan, Cauca, residente en la: Calle 4 Oeste # 43-13, B, Montebello, Sector Suburbano de la Ciudad de Cali, respetuosamente me permito presentar el siguiente recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación por los siguientes hechos de hecho:

PRIMERO:

Me encuentro afectado con la Resolución o el Acto Administrativo 2022417730100727922 del 07/05/2022 Acto Administrativo: En cual dictan modificación de Estrato cambio de Residencial # 1, a Residencial # 3.

En virtud a que un cambio es un factor determinante que afecta mi Economía y el Bolsillo ya que lo pasan de 1 a 3, solicito se haga la Reconsideración en virtud al estado de ubicación, presentación de la Vivienda.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

SEGUIDO:

El estado actual del inmueble es construcción en la actualidad un Apartamiento terminado en obra blanca pero queño el Resto de la vivienda en Obra Negra sin partes Divisorias ni Servicios Públicos Facha en obra negra, pisos regulares, servicio de Transporte Deficiente, Gualas, el Agua, llega cada cuatro días Agua Comunitaria vías en regular estado la de mi vivienda Desatapada, sin pavimentar la cual lleva las Cruces.

En virtud a todo lo expuesto la Extratificación es muy alta para el estado de vías y las construcciones existentes de la vivienda.

Solicito se haga reconsideración a la Estratificación por considerarla perjudicial a mis intereses.

Cualquæer Notificación la Recibir en la: Calle 4ª Oeste # 43-13 Cpto Montebello, o al Teléfono # 316 211 35 53 y 602 437 30 86.

Sin otro particular.

Atentamente.

Miguel Angel Solarte
MIGUEL ANGEL SOLARTE.
C.c # 10.532.272 de Popayan Vauca.

El Acto Administrativo apelado 120-2022: El cual fue enviado a los miembros del comité para su previa revisión:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241320500047361
Fecha: 26-07-2022
TRD: 4132.050.9.10.187.004736
Rad. Padre: 202241730100727922

**ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
RECLAMO RESUELTO POR LA ALCALDÍA - ÁREA RURAL
ACTO ADMINISTRATIVO No. DAPD 120 - 2022
PRIMERA INSTANCIA**

Nombre del (a) Reclamante: MIGUEL ANGEL SOLARTE
Cedula de Ciudadanía: 10532272
Dirección de Correspondencia: Calle 4 Oeste No. 43 - 13, Montebello.
Teléfono: 3162113553
Notificación Electrónica: nataly.solarte@gmail.com

**IDENTIFICACION DEL PREDIO
LOCALIZACIÓN RURAL**

Dirección:	CL 4 OESTE 43-13, Montebello
ID Predio	18774
Numero Predial Nacional:	760010200640000180044000000000
Predio Visitado:	Junio 24 de 2022
Estrato Inicial	TRES (3)
Estrato Final	TRES (3)

Tabla Nro.01

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, acusó recibo del oficio a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO con el Radicado padre 202241730100727922 del 07/05/2022, en el cual solicitó: "...Revisión de estrato, número de suscriptor de Gsa: 647858 y número predial nacional 760010200640000180044000000000..."

COMPETENCIA

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital es competente para conocer del asunto de conformidad con la delegación surtida mediante Decreto Distrital Nro. 0092 de 2002.

FUNDAMENTO LEGAL

Que para dar respuesta de fondo a la solicitud realizada, es importante poner de presente que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos Domiciliarios" establecido en materia de estratificación, entre otras cosas, que se debe "Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional" y "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva."

Teniendo como fundamento los lineamientos de ley, desde el punto de vista metodológico, la aplicación de la estratificación en Santiago de Cali, se elabora conforme a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, que ordena "Artículo

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325
www.dal.gov.co

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Por lo anterior,

RÉSUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR EL ESTRATO TRES (3) calculado por el software de estratificación del DANE, al predio identificado con el NPN 76001020064000018004400000000, ubicado en la Calle 4 Oeste No. 43-13, Montebello.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **MIGUEL ANGEL SOLARTE**, en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en su artículo 8 de NOTIFICACIONES PERSONALES, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, o por el sistema de confirmación del recibo del correo electrónico o mensajes de datos. Cuando no sea posible realizar la notificación virtual se realizará entonces con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, en la dirección física o electrónica, que aparezca reportada en el expediente de conformidad en armonía con lo establecidos en los artículos 103 y 111 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR POR AVISO WEB, en caso que el servidor de la Alcaldía **CERTIFIQUE** que no es posible entregar la NOTIFICACION ELECTRONICA entonces se procederá a la notificación por aviso en página web de la Alcaldía de Santiago de Cali de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 la presente decisión se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

adoptar una u otra decisión; es decir, cuando su conducta no le está determinada previamente por la ley. A contrario sensu, hay competencia reglada cuando la ley ha previsto que frente a determinadas situaciones de hecho el administrador debe tomar las medidas a él asignadas en forma expresa y sujetarse a las mismas". (Sentencia C-031 de 1995. M.P. Hernando Herrera Vergara).

⁷ La competencia es, como lo manifiesta el Consejo de Estado, expresa, irrenunciable e improrrogable y debe ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano funcionario que la tiene atribuida como propia. (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de 26 de junio de 2008, C.E. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren).

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325
www.cali.gov.co

(...)"



ALCALDÍA DE CALI
SANTIAAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_por_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las Empresas Prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

QUINTO: CONCEDER de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, en caso de no estar de acuerdo con el presente acto administrativo, EL RECURSO DE APELACION ante el Comité Permanente de Estratificación, para que directamente o a través de apoderado debidamente constituido, presente su escrito de descargos, lo cual dispone para realizarlo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo bajo las pautas de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. El Comité de Estratificación atenderá la solicitud, acorde a los criterios metodológicos definidos a nivel nacional y términos estipulados en la Ley 732 de 2002.

Parágrafo: Para radicar la SOLICITUD DE APELACION, se debe seguir los siguientes pasos:

- Seleccione el icono SAUL para ingresar al sistema SAUL <https://planeacion.cali.gov.co/saul/>
- Regístrese en el sistema para acceder a las opciones del menú (apelación).
- Active la cuenta a través del link que le llega en el correo electrónico.
- Es importante diligenciar todos los campos y relacionar en el campo de observación, el Número del Acto Administrativo al cual está interponiendo el recurso. (este se identifica como Acto Administrativo No. DAPD 120 – 2022).

*Para hacer seguimiento a la solicitud, debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese al link: <http://saul.cali.gov.co/solicitud?consultarestado>
- Ingrese el número de cedula del solicitante.
- Ingrese el número de la solicitud o radicado.
- Realizar consulta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director
Departamento Administrativo de Planeación

CC: Archivo B. Planeación del Territorio – Estratificación
Elaboró: Juan Paul Archer Bernal – Subdirector de Planeación del Territorio

<http://saul.cali.gov.co/s>

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control, integramos le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/estudiosyencuestas/encuestas/satisfaccion-usuarios>

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

Que sobre la oportunidad para presentar y resolver las anteriores reclamaciones hasta la fecha NO opera el silencio administrativo positivo por cuanto cada instancia cuenta con dos (2) meses para notificar el resultado de su decisión es decir a la fecha no han transcurrido los 60 días que estipula la norma por lo cual señaló que los miembros del comité son competentes para resolver esta reclamación así:

Que la presente reclamación corresponde a la APELACION: TRECE del año 2022, la cual fue numerada para la revisión del presente comité con el Acto Administrativo **CPE 013-2022**, en contra del DAPD 0120 de 2022.

A renglón seguido se procede a revisar los elementos de la reclamación, luego se realizará una segunda revisión sobre la calificación de las variables encontradas en terreno, para finalmente proceder la votación y decisión del comité Permanente de estratificación sobre el presente reclamo teniendo en cuenta lo siguiente:

Que son Evidencia de la calificación de las variables el siguiente **FORMATO DE VISITA CON CALIFICACION DE VARIABLES** cuyo resultado de la visita del día **24 de junio de 2022**;

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA			
5. El acabado exterior de los MUROS está:	Sin cubrimiento	<input type="checkbox"/>	0
	En pañete, papel común, ladrillo prensado	<input checked="" type="checkbox"/>	1
	En estuco, con cerámica o con papel fino	<input type="checkbox"/>	2
	En madera, con piedra ornamental	<input type="checkbox"/>	3
	En mármol, materiales lujosos, otros	<input type="checkbox"/>	4
6. El acabado de los PISOS de la vivienda es de:	Tierra pisada	<input type="checkbox"/>	0
	Cemento, madera burda	<input type="checkbox"/>	2
	Baldosa común de cemento, tablón, ladrillo	<input checked="" type="checkbox"/>	3
	Listón machihembrado	<input type="checkbox"/>	4
	Tableta, caucho, acrílico, granito, baldosa fina	<input type="checkbox"/>	6
	Parquet, alfombra, retal de mármol (grano pequeño)	<input type="checkbox"/>	8
Retal de mármol, mármol, otros lujos	<input type="checkbox"/>	9	
7. La FACHADA de la vivienda es:	Pobre	<input type="checkbox"/>	0
	Sencilla	<input checked="" type="checkbox"/>	2
	Regular	<input type="checkbox"/>	4
	Buena	<input type="checkbox"/>	6
	Lujosa	<input type="checkbox"/>	8
8. El estado de conservación de los ACABADOS es:	Malo	<input type="checkbox"/>	0
	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	2
	Buena	<input type="checkbox"/>	4
	Excelente	<input type="checkbox"/>	5

V. BAÑO DE LA VIVIENDA			
9. El TAMAÑO del baño es: <i>1,90x1,20</i> <i>3,28M²</i>	Sin baño	<input type="checkbox"/>	0
	Pequeño	<input checked="" type="checkbox"/>	1
	Mediano	<input type="checkbox"/>	2
	Grande	<input type="checkbox"/>	3
10. El ENCHAPE del baño es:	Sin cubrimiento	<input type="checkbox"/>	0
	Pañete, baldosa común de cemento	<input type="checkbox"/>	1
	Baldosín unicolor, papel común	<input type="checkbox"/>	2
	Baldosín decorado, papel fino	<input checked="" type="checkbox"/>	3
	Cerámica, cristanac, granito	<input type="checkbox"/>	4
Mármol, enchape lujoso	<input type="checkbox"/>	5	
11. El MOBILIARIO del baño es:	Pobre	<input type="checkbox"/>	0
	Sencillo	<input checked="" type="checkbox"/>	3
	Regular	<input type="checkbox"/>	6
	Buena	<input type="checkbox"/>	9
	Lujoso	<input type="checkbox"/>	11
12. El estado de conservación del BAÑO es:	Malo	<input type="checkbox"/>	0
	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	2
	Buena	<input type="checkbox"/>	4
	Excelente	<input type="checkbox"/>	5

VI. COCINA DE LA VIVIENDA			
13. El TAMAÑO de la cocina es: <i>1,90x2,20</i> <i>4,18M²</i>	Sin cocina	<input type="checkbox"/>	0
	Pequeña	<input checked="" type="checkbox"/>	1
	Mediana	<input type="checkbox"/>	2
	Grande	<input type="checkbox"/>	3
14. El ENCHAPE de la cocina es:	Sin cubrimiento	<input type="checkbox"/>	0
	Pañete, baldosa común de cemento	<input type="checkbox"/>	1
	Baldosín unicolor, papel común	<input checked="" type="checkbox"/>	2
	Baldosín decorado, papel fino	<input type="checkbox"/>	3
	Cerámica, cristanac, granito	<input type="checkbox"/>	4
	Mármol, enchape lujoso	<input type="checkbox"/>	5
15. El MOBILIARIO de la cocina es:	Pobre	<input type="checkbox"/>	0
	Sencillo	<input checked="" type="checkbox"/>	2
	Regular	<input type="checkbox"/>	3
	Buena	<input type="checkbox"/>	4
	Lujoso	<input type="checkbox"/>	6
	16. El estado de conservación de la COCINA es:	Malo	<input type="checkbox"/>
Regular		<input checked="" type="checkbox"/>	2
Buena		<input type="checkbox"/>	4
Excelente		<input type="checkbox"/>	5

PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA		
17. Puntaje de la vivienda:	Sumatoria de los puntajes de calificación de las preguntas 1 a 16 del formulario	035

OBSERVACIONES
<i>Fotos 701/724 visitado Junio-24-2022 acompañantes</i> <i>Andrés Ortega representante Encali y Jhonatan Cardenas</i> <i>representante comunidad</i>

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

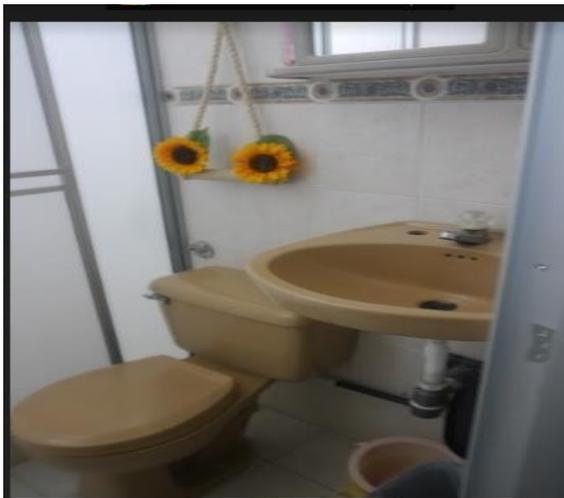
Son además evidencia de las variables de calificación de la vivienda las siguientes FOTOGRAFIAS CAPTURADAS EN TERRENO EL DIA DE LA VISITA:



1. Armazon y fachada



2. Conservación



3. Baño y conservacion



3. Mobiliario baño

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002



5 Cocina y acabados



6. Piso de la cocina

Que es evidencia la correcta actualización del estrato el siguiente pantallazo del software del DANE y el certificado anexo:

ESTRATIFICACION RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI - VALLE
 Captura información Estratificación consultas Modificaciones Reportes Administración Usuarios Salir

Características Físicas de la Vivienda

1. La vivienda modifica una existente: No. de orden: Se elimina?

2. Nombre del jefe de la vivienda:

3. La vivienda tiene contador de ener: Número:

4. La vivienda tiene contador de acur: Número:

ESTRUCTURA

1. Amazón: Ladrillo, bloque

2. Cubierta: Zinc, teja de barro, ...

3. Muros: Bloque, ladrillo

4. Conservación: Regular

ACABADOS PRINCIPALES

5. Muros: En pañete, papel común, lac

6. Pisos: Baldosa común de cemento.

7. Fachada: Sencilla

8. Acabados: Regular

BAÑO

9. Tamaño: Pequeño

10. Enchape: Baldosín decorado, papel fir

11. Mobiliario: Sencillo

12. Estado Baño: Regular

COCINA

13. Tamaño: Pequeña

14. Enchape: Baldosín unicolor, papel com

15. Mobiliario: Sencillo

16. Estado Cocina: Regular

PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA => 35 VIVIENDA NO. 1 DE 1

OBSERVACIONES
 SOLICITO REVISION DE ESTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

	CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION																																											
	Departamento:	VALLE																																										
Municipio:	CALI																																											
Número predial:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <th>Tipo avalúo</th> <th colspan="2">Sector</th> <th colspan="4">Vereda</th> <th colspan="4">Predio</th> <th colspan="3">Mejoras</th> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>															Tipo avalúo	Sector		Vereda				Predio				Mejoras			0	0	6	4	0	0	1	8	0	0	4	4	0	0	0
Tipo avalúo	Sector		Vereda				Predio				Mejoras																																	
0	0	6	4	0	0	1	8	0	0	4	4	0	0	0																														
Propietario:	760010200640000180044000000000 40																																											
Documento Id.:	10532272																																											
Dirección:	COR MONTEBELLO VER MONTEBELLO C 4																																											
ESTRATO:	3 MEDIO - BAJO																																											
Fecha:	2022/06/28 aaaa/mm/dd																																											

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Argumentos: Se señalo que si bien se trata de una vivienda en proceso de construcción la metodología no contempla variables externas a las condiciones internas de las viviendas por tratarse de un predio rural y la información que se toma es la residencia de donde habite el reclamante.

Fin de la intervención técnica y jurídica, se da paso a la votación:

DECISION FINAL

Que conforme el anterior material probatorio el presidente del CPE (a) señor (a) ASTRID JULIANA COBO LEÓN, convocó y SOMETIO A VOTACION el ESTRATO TRES (3) ante lo cual el comité Permanente de Estatificación RATIFICO el ESTRATO TRES (3) arrojado por el software de estratificación del DANE, con una votación UNANIME DE RATIFICACION DEL ESTRATO TRES (3) ASIGNADO POR LA COMPUTADORA SOFTWARE DEL DANE.

4. Proposiciones y varios

Solicitud del señor Jonathan Cárdenas Rodríguez: respecto de votar por volver a la presencialidad a las sesiones del comité como corresponde. Ante la anterior solicitud, la Dra Jackeline Bocanegra manifestó su preocupación respecto de las limitaciones físicas como son la obstrucción en la practica de pruebas toda vez que solo se cuenta con un equipo con MONOUSUARIO, lo cual dificulta la intermediación de la prueba en tiempo real, toda vez que el único espacio disponible es la SALA DE JUNTAS. Igualmente las medidas de prevención de distanciamiento social que aún están RIGIENDO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL.

No obstante, las anteriores ADVERTENCIAS, los miembros del comité REITERARON el deseo de asistir a sesiones de manera presencial y procedieron a votar dicha decisión Que los miembros del Comité votaron de la siguiente manera: a favor de la presencialidad NUEVE (9) VOTOS DE DIEZ (10) POSIBLES.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

REPRESENTANTE	VOTO SI	VOTO NO
JONATHAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ	1	
ASTRID JULIANA COBO LEÓN	1	
ORLANDO DE JESÚS CARDONA CARDONA	1	
ACUEDUCTO EL RETIRO E.S.P.	1	
LUIS APONZA	1	
NINI JOHANA GARCÍA ÁLVAREZ	1	
DICEL S.A E.S. P	1	
GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P	1	
PROMOAMBIENTAL CALI S.A E.S.P.	1	
RUBEN HAROLD AMAYA	0	1
ENERTOTAL S.A.E.S.P	0	0
EMCALI E.I.C.E. E.S. P	0	0

Intervención del señor JONATHAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ: quien solicita se comparta además del documento de apelación las demás evidencias para el estudio previo a la toma de decisiones. En respuesta a esta solicitud, intervino la Dra Jakeline Bocanegra quien manifestó que al correo de la presidencia ASTRID JULIANA COBO LEÓN, el DAPD pondrá a disposición las carpetas correspondientes a las apelaciones que se publican en el DRIVE, habilitándose el ROLL DE LECTOR para el estudio previo que les corresponda. En razón de lo cual los miembros a través de la presidencia puedan obtener la información que se requiera con buena anticipación.

Intervención de la delegada de ACUEDUCTO EL RETIRO E.S.P.: Quien reitera la solicitud por los riesgos que genera no portar un chaleco y carnet distintivo como miembro del comité

Intervención del representante de la comunidad rural ORLANDO DE JESÚS CARDONA CARDONA : quien manifestó que el DAPD y la Secretaria Técnica del Comité, realizó conversatorio el domingo pasado, con la comunidad de Montebello, y que al evento asistieron 85 personas a quienes se les socializo además las metodologías y manuales de estratificación de la zona rural adoptadas por el Alcalde en grupo WhatsApp creado para dichos fines.

4. Cierre

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
1. Convocar a reunión ordinaria SEPTIEMBRE de 2022 y aprobación acta 306 extraordinaria de agosto de 2022, la cual no genera honorarios.	<p>ASTRID JULIANA COBO LEÓN Presidente Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica</p> <p>ANDRÉS FELIPE ORTEGA DUQUE Veedor</p>	29 de septiembre de 2022
2. Compartir la carpeta 2022 de visitas solo lectura, Fotos y formularios por cada apelación radicada ante la primera instancia.	<p>ASTRID JULIANA COBO LEÓN Presidente Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica</p> <p>JEAN PAUL ARCHER BERNAL Secretario Técnico Comité Estratificación</p> <p>JAKELINE BOCANEGRA Lider proceso Estratificación Socioeconómica</p>	inmediato
3. Consolidado de visitas acumuladas desde el mes julio agosto y septiembre a los miembros del comité	<p>JEAN PAUL ARCHER BERNAL Secretario Técnico Comité Estratificación</p> <p>JAKELINE BOCANEGRA Lider proceso</p>	29 de septiembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.03.P003.F006	
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	002

Se pone a consideración las anteriores una (3) tareas, el cual es aprobado por unanimidad.

Siendo las 12.00 pm se da por terminada esta sesión ordinaria del Comité Permanente de estratificación.

Astrid Juliana Cobo León

ASTRID JULIANA COBO LEÓN
Presidente Comité Estratificación

Jean Paul Archer Bernal

JEAN PAUL ARCHER BERNAL
secretario técnico Comité Estratificación.

NOTA: Se anexa un (1) folio del listado Sesión del 31 de agosto de 2022